

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CEDH:16c.5.1.001/2022 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASISTIDO POR EL C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 08 de septiembre de 2022 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, emitió el fallo adjudicatorio de la Licitación Pública Número **CEDH:16c.5.001/2022**, a favor de la persona moral denominada, **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI.** para la **partida ÚNICA**, relativa a la adquisición de **equipo de cómputo, equipos y aparatos audiovisuales, y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información**, requerido por el Departamento de Informática de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el mencionado Comité.
- 2.- Con fecha 12 de septiembre de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato de Adquisición de Bienes número **CEDH:16c.5.1.001/2022**, (en adelante "Contrato Principal") para la **partida ÚNICA**, relativo a la adquisición de **equipo de cómputo, equipos y aparatos audiovisuales, y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información**, requerido por el Departamento de Informática de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con las especificaciones y características que se describen en el en el expediente de la Licitación Pública Número **CEDH:16c.5.001/2022**.
- 3.- El monto total convenido para la citada operación, fue por un importe total de **\$1,616,208.27 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 27/100 M.N.)** cantidad que incluye el I.V.A., la cual permanecerá fija durante la vigencia del Contrato.
- 4.- Que en el "Contrato Principal", se pactó una vigencia a partir del 12 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que "**LA COMISIÓN**", hubiera recibido a entera satisfacción la totalidad de los bienes solicitados, y "**EL PROVEEDOR**" hubiera recibido el pago total convenido.
- 5.- Que en día 28 de diciembre de 2022 se llevó a cabo la Sesión Décima Tercera Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en la cual, entre otros asuntos, de solicitó la autorización para llevar a cabo la ampliación del "Contrato Principal" para la **partida ÚNICA**, en lo relativo a la adquisición de **equipo de cómputo, equipos y aparatos audiovisuales, y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información**, requerido por el Departamento de Informática de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un monto de **\$473,122.59 (cuatrocientos setenta y tres mil ciento veintidós pesos 59/100 m.n.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el mencionado Comité.



I.- DECLARA "LA COMISIÓN":

I.1.- Que la adquisición motivo de este Convenio, se encuentra debidamente justificada mediante suficiencia presupuestal con cargo a las Partidas Presupuestales 5151.- "Equipo de Cómputo y Tecnologías de las Información" y 2941.- "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información", según se acredita en el oficio de suficiencia presupuestal de fecha 26 de diciembre de 2022 emitido por el C.P. Rafael Valenzuela Licón, en su carácter de Director de Servicios Administrativos.

I.2.- Que es necesario llevar a cabo la ampliación del **contrato CEDH:16c.5.1.001/2022** correspondiente a la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.001/2022** para la **partida ÚNICA**, en lo relativo a la ampliación de la adquisición de **equipo de cómputo, equipos y aparatos audiovisuales, y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información** requerido por el Departamento de Informática de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el mencionado Comité.

I.3.- Que el monto a contratar es por la cantidad de **\$473,122.59 (cuatrocientos setenta y tres mil ciento veintidós pesos 59/100 m.n.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

III.- DECLARACIONES DE "LAS PARTES":

II.1.- Que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que se ostentan, según se acredita en el "Contrato Principal", manifestando que las facultades con que suscribieron dicho acuerdo de voluntades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, de forma alguna.

II.2.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de la Declaraciones y Cláusulas descritas en el "Contrato Principal", mismo que continúa vigente en todo lo que no contravenga al presente convenio.

II.3.- Que resulta procedente llevar a cabo la ampliación del "Contrato Principal" para la adquisición de **equipo de cómputo, equipos y aparatos audiovisuales, y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información** del contrato CEDH:16c.5.1.001/2022 para la **partida ÚNICA** correspondiente a la Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.001/2022, toda vez que se apega a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, pues su modificación no rebasa el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes es igual al pactado originalmente.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Se amplía el "Contrato Principal" para la **partida ÚNICA**, en lo relativo a la adquisición de **equipo de cómputo, equipos y aparatos audiovisuales, y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información**, requerido por el Departamento de Informática de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un monto de **\$473,122.59 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 59/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, los cuales se detallan con las especificaciones y características que se

describen en el Anexo Técnico y Anexo Económico del expediente de la Licitación Pública Presencial Número CEDH:16c.5.001/2022 la cual forma parte integrante del presente convenio.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
ÚNICA	EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	\$407,864.30	\$473,122.59

DESCRIPCIÓN CORTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
Computadora tipo lap top	Pieza	5	\$24,140.53	\$120,702.65
Impresora a color grandes volúmenes	Pieza	8	\$25,842.92	\$206,743.36
Impresora a color	Pieza	7	\$9,811.06	\$68,677.42
Impresora Blanco y Negro	Pieza	1	\$5,710.91	\$5,710.91
Set de teclado y ratón	Pieza	6	\$223.93	\$1,343.58
Pantalla	Pieza	1	\$4,686.38	\$4,686.38
			SUBTOTAL	\$407,864.30
			I.V.A.	\$65,258.29
			GRAN TOTAL	\$473,122.59

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. - El precio total convenido para la presente operación, es por la cantidad de **\$473,122.59 (cuatrocientos setenta y tres mil ciento veintidós pesos 59/100 m.n.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, y que permanecerá vigente hasta el cumplimiento del convenio.

TERCERA. FORMA DE PAGO. - En el presente convenio no se otorgará anticipo. El pago se hará conforme al suministro de los bienes solicitados por **"LA COMISIÓN"**, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes solicitados, previa presentación de las facturas correspondientes, que cumplan con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento de Recursos Financieros a nombre de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco C.P. 31020, Chihuahua, Chih. R.F.C. CED920927-MP5**, donde conste la entrega total, así como que obre la firma y sello a entera satisfacción de **"LA COMISIÓN"**.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes solicitados por **"LA COMISIÓN"** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato en apego a la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, con las características del anexo técnico emitido por **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"LA COMISIÓN"** y en perfectas condiciones para su uso. **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener las condiciones requeridas, así como el precio unitario ofertado en el anexo económico, garantizando la seguridad y funcionamiento de los bienes hasta en tanto sean entregados en las instalaciones de **"LA COMISIÓN"**. La entrega se realizará en las instalaciones de **"LA COMISIÓN"** ubicadas en Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco C.P. 31020, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.



Convenio Modificatorio

Contrato de Adquisición de Bienes

No. CEDH: 16c.5.1.001/2022

QUINTA. GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" garantiza la ampliación en el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio modificatorio, mediante Cheque de Caja, Cheque Certificado o Póliza de Fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la ampliación para el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante Cheque de caja, Cheque Certificado o Póliza de Fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo permanecer vigente durante 12 meses posteriores contados a partir de dicha entrega, la cual deberá ser presentada dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio.

SEXTA. VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que "LA COMISIÓN", haya recibido a entera satisfacción la totalidad de los bienes solicitados, y "EL PROVEEDOR" haya recibido el pago total descrito en la cláusula segunda.

SÉPTIMA. Quedan vigentes en su totalidad el resto del Clausulado del "Contrato Principal", en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

POR "LA COMISIÓN"

C. LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CEDH:16c.5.1.001/2022 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI. DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022.



Convenio Modificatorio
Contrato de Adquisición de Bienes
No. CEDH: 16c.5.1.001/2022

POR "EL PROVEEDOR"



REPRESENTANTE LEGAL
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI.

REVISO:
LIC. SERGIO ALEJANDRO RUIZ DAVILA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CEDH:16c.5.1.001/2022 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI. DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

ELIMINADOS: Fragmentos del documento. Fundamento legal: Artículo 128 párrafo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales que pudieran ser identificables.